

Presentación del Programa de Intervención Temprana de Pensilvania



Vista rápida: números de teléfono de contacto

Mi hijo recibe apoyo y servicios a través del Programa de Intervención Temprana (*Early Intervention Program*).

Coordinador de servicios: _____

Teléfono: _____

Representante del bebé/niño pequeño ante el Programa de Intervención Temprana:

Teléfono: _____

Representante del Programa de Intervención Temprana para niños en edad preescolar:

Teléfono: _____

Nombre del maestro: _____

Organismo: _____

Teléfono: _____

Nombre del terapeuta: _____

Teléfono: _____

Otro nombre: _____

Organismo: _____

Teléfono: _____

Índice

Bienvenida	2
¿Qué es el Programa de Intervención Temprana de Pensilvania?	3
¿Qué ayudas y servicios brinda el Programa de Intervención temprana?.....	3
¿Quién puede acceder a los servicios del Programa de Intervención Temprana?	4
¿Por dónde empiezo?	5
IFSP: Plan de servicio familiar individualizado	
IEP: Plan de educación individualizado	6
Transiciones para usted y su hijo	9
Qué debe hacer si no está conforme con los servicios del Programa de Intervención Temprana que recibe su hijo	10
Dónde obtener más información	11
Apéndice	14
– Ley de Mejora para la Educación de Individuos con Discapacidades (<i>Individuals with Disabilities Education Improvement Act, IDEA</i>) de 2004.	14
– Ley 212 de Pensilvania: Ley del Sistema de Servicios de Intervención Temprana (<i>Early Intervention Services System Act</i>) de 1990.	14
– Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA)	15
– Explicación del sistema de datos del Programa de Intervención Temprana	16



“Las familias son grandes, pequeñas, extendidas, tradicionales, multigeneracionales, monoparentales, biparentales, con abuelos, entre otras. Vivimos bajo un mismo techo o bajo varios. Una familia puede ser tan temporal como para durar unas semanas o tan permanente como para durar toda la vida. Empezamos a formar parte de una familia a través del nacimiento, la adopción, el matrimonio o el deseo de apoyarnos unos a otros. Una familia es una cultura en sí misma, con distintos valores y maneras singulares de cumplir sueños; juntas, las familias se convierten en la fuente de una valiosa herencia cultural y de la diversidad espiritual... Nuestras familias forman vecindarios, comunidades, estados y naciones.”

Fuente: REPORT OF THE HOUSE MEMORIAL 5 TASK FORCE ON YOUNG CHILDREN AND FAMILIES, (1990), NUEVO MÉXICO

Bienvenida

Cuando usted piensa en su hijo y en cómo va creciendo, observa cosas como cuándo comienza a sonreír, a sentarse erguido, a darse vuelta o caminar, a hablar, a sostener la cuchara y a alimentarse solo. Durante esta etapa, los niños aprenden naturalmente al mirarlo a usted y al mirar a otros niños, además de cuando se les enseña a hacer diferentes cosas. Dado que usted conoce tan bien a su hijo, tal vez note que está creciendo o desarrollándose de otra forma si lo compara con un primo o un hermano a esa edad. Lo que observa son cambios en el desarrollo. Los niños se desarrollan en cinco áreas principales:

- Habilidad para moverse, ver y escuchar (desarrollo físico)
- Habilidad para hablar, comprender y expresar necesidades (desarrollo del habla y del lenguaje)

- Habilidad para relacionarse con los demás (desarrollo social y emocional)
- Habilidad para comer, vestirse, cuidarse y hacer cosas solos (desarrollo adaptativo)
- Habilidad para pensar y aprender (desarrollo cognitivo)

Si bien todos los niños crecen y cambian a su propio ritmo, algunos pueden experimentar retrasos en el desarrollo. A veces, esto puede inquietar a los padres.



Mi hija Rose, de dos años, fue prematura y tiene síndrome de Down. Los días posteriores a su nacimiento fueron difíciles y abrumadores. En ese entonces, lo único que yo sabía a ciencia cierta era que no sabía lo suficiente para poder ayudarla a crecer y desarrollarse bien. Realmente, lo que se me cruzó por la cabeza una noche fue: "Necesitamos un barco más grande", tal como dijeron en la película Tiburón. Para mi familia, el Programa de Intervención Temprana fue ese barco. El intercambio de ideas, las distintas estrategias y la capacidad de expresar nuestras inquietudes, esperanzas y metas ante los terapeutas fue vital, especialmente para mí. Los servicios que seguimos recibiendo me han dado más confianza en mis capacidades de crianza. El Programa de Intervención Temprana brinda herramientas para toda la familia, no solo para el niño que recibe los servicios.

Karen, condado de Delaware

¿Qué es el Programa de Intervención Temprana de Pensilvania?

El Programa de Intervención Temprana de Pensilvania consiste en servicios y apoyos pensados para ayudar a las familias de niños que tienen retrasos del desarrollo o discapacidades. Este programa se basa en el aprendizaje natural que tiene lugar en esos primeros años de vida. Se trata de un proceso que favorece la colaboración entre los padres, los proveedores de servicios y otras personas que tienen relaciones significativas con su hijo.

El Programa de Intervención Temprana:

- Ayuda a los niños con discapacidades a desarrollarse y a aprender para lograr su máximo potencial;
- Fortalece la capacidad de cada familia para satisfacer las necesidades de desarrollo de sus hijos en los entornos donde estarían los niños si no tuvieran una discapacidad;
- Respeto las fortalezas de la familia, sus valores, su diversidad y sus competencias, y responde sus preguntas sobre el desarrollo de sus hijos;
- Brinda apoyo a las comunidades para que conozcan los talentos y las habilidades de todos los niños;
- Ayuda a evitar la necesidad de acceder a otros servicios de intervención más costosos en el futuro.

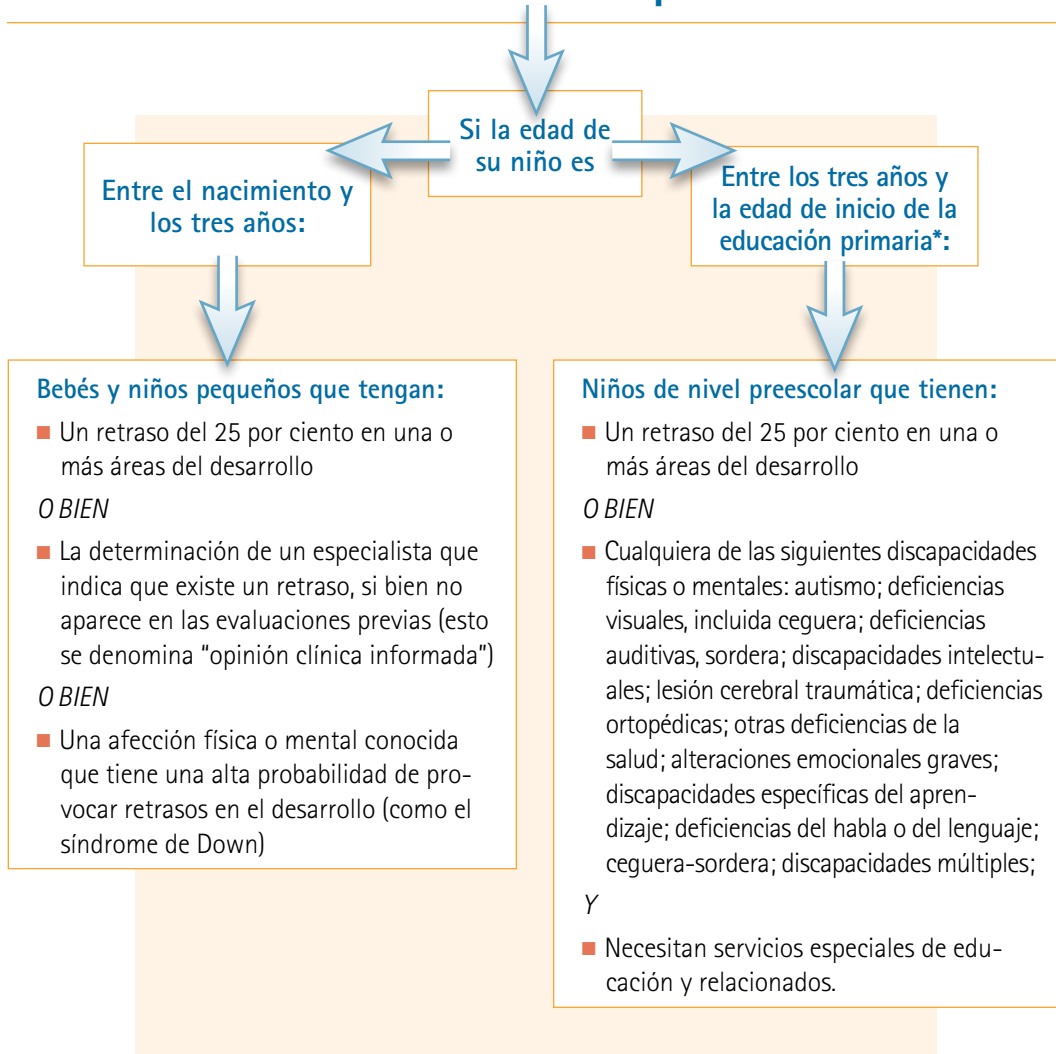
¿Qué ayudas y servicios brinda el Programa de Intervención temprana?

Los servicios y las ayudas del Programa de Intervención Temprana son gratuitos. Entre los servicios ofrecidos, pueden mencionarse información sobre el desarrollo infantil, educación para padres o cuidadores, apoyo para familias, y terapias de desarrollo e instruccional que favorecen el desarrollo infantil. El Programa de Intervención Temprana es individualizado a fin de fortalecer el crecimiento y el aprendizaje del niño, y ofrece apoyo al niño y a su familia en el hogar y en la comunidad. Cuando un niño asiste a un lugar donde aprende y recibe cuidados tempranos, el Programa de Intervención Temprana puede enseñarle al personal

estrategias que favorecen su desarrollo. También puede ayudar a las familias a vincularse con diversos servicios y apoyos comunitarios.

Usted es experto en su hijo. Las recomendaciones o sugerencias que tenga para su hijo y su familia son exclusivamente suyas. Compartirlas con otros miembros del equipo del Programa de Intervención Temprana permite que los demás conozcan lo que es más importante para su familia. Esta información permitirá que usted y el equipo diseñen servicios y apoyos individualizados y significativos.

¿Quién puede acceder a los servicios del Programa de Intervención Temprana?



A través de una singular colaboración entre el Departamento de Educación (Department of Education, DE) y el Departamento de Servicios Humanos (Department of Human Services, DHS) de Pensilvania, la Oficina de Desarrollo Infantil y Aprendizaje Temprano (Office of Child Development and Early Childhood Learning, OCDEL) administra el Programa de Intervención Temprana del estado para bebés, niños pequeños y niños en edad preescolar elegibles.

Al nivel local, los Programas de Intervención Temprana para bebés y niños pequeños administra los servicios para niños desde el nacimiento hasta los tres años de edad. La OCDEL contrata servicios a través de entidades intermediarias, distritos escolares, e instituciones privadas para servicios locales a niños en edad preescolar, desde los tres años hasta la edad de inicio de la educación primaria*.

*Edad de ingreso en primer grado

¿Por dónde empiezo?

Diagnóstico

El primer contacto con el Programa de Intervención Temprana puede incluir un diagnóstico del desarrollo. Se trata de un proceso sencillo y rápido, que generalmente consta de algunas preguntas sobre el desarrollo del niño. Este diagnóstico permite determinar si es necesario realizar una evaluación posterior. Durante el proceso de diagnóstico, usted puede solicitar una evaluación multidisciplinaria posterior en cualquier momento.

Evaluación posterior

Si existen dudas sobre el desarrollo del niño, se realizará una evaluación multidisciplinaria posterior a fin de determinar si el niño reúne los requisitos para acceder a los apoyos y servicios del Programa de Intervención Temprana.

La evaluación posterior se realizará únicamente si usted la autoriza por escrito. Le entregarán un documento de consentimiento en el que deberá indicar que comprende y acepta la evaluación.

Para planificar una evaluación posterior, se empieza por formar un equipo entre usted y el coordinador de servicios o un representante del Programa de Intervención Temprana. También pueden participar otras personas, si así lo requieren las necesidades de su hijo y de la familia. **Usted es experto en su hijo** y es muy importante que participe en el equipo.

Cómo prepararse para esta evaluación:

- Infórmele al coordinador de servicios o a la persona de contacto del Programa de Intervención Temprana si necesita un intérprete o alguna otra ayuda.

- Esté preparado para compartir la información que considere importante: informes médicos actuales, historias clínicas, el libro del bebé, la tabla de crecimiento o algún otro informe o evaluación.
- Piense en su hijo y en las preguntas o inquietudes sobre el desarrollo que usted podría tener.
- Esté preparado para compartir información sobre actividades que le resulten complejas a su hijo o a su familia en casa, en la comunidad y en el centro de cuidado infantil o preescolar, además de qué disfrutan hacer juntos.
- Piense de dónde viene el apoyo que tiene actualmente, por ejemplo, de su familia extendida, de una comunidad religiosa, de su vecindario, de un grupo de padres, etc.

En la evaluación posterior, se observarán todas las áreas de desarrollo del niño. En su transcurso, usted y los miembros del equipo hablarán sobre las cosas que su hijo hace bien, además de las que les preocupan. También se determinarán las fortalezas y las necesidades del niño y de su familia.

Si establecemos que su hijo está en condiciones de acceder a los servicios del programa, la información que surja de la evaluación posterior permitirá que el equipo sepa qué es importante para su familia a fin de diseñar servicios individualizados.

IFSP: Plan de servicio familiar individualizado IEP: Programa de educación individualizado

Si su hijo reúne los requisitos correspondientes, el equipo del Programa de Intervención Temprana, junto a usted, pasará al paso que sigue: la elaboración de un plan por escrito. El plan escrito para bebés y niños pequeños se denomina Plan de servicio familiar individualizado (IFSP) y el que les corresponde a los niños en edad preescolar, Programa de educación individualizado (IEP).

¿Quién elabora el IFSP o el IEP?

Junto con el coordinador de servicios o un representante del Programa de Intervención Temprana, usted ayuda a elaborar el IFSP o el IEP. **Usted es un par en el equipo.** Como padre y experto en su hijo, lo que usted conoce sobre su hijo es importante para trazar el IFSP o el IEP.

¿Cómo se elaboran el IFSP y el IEP?

El equipo del IFSP o del IEP se reunirá y analizará la información reunida en la evaluación posterior, referida a las fortalezas y necesidades de su hijo. En esa reunión, usted podrá compartir ideas para su hijo y la familia con otros miembros del equipo. También es una oportunidad para que comente sobre sus rutinas diarias, sus actividades preferidas y aquellas que representan un desafío para la familia. Con esta información, el equipo tendrá ideas sobre cómo orientar los apoyos y servicios del Programa de Intervención Temprana para satisfacer las necesidades de su hijo y de la familia.



Agradecemos el apoyo, la amabilidad, la orientación, la comprensión y las ideas para ayudar a Alex, nuestro hijo. Aprendimos sobre la importancia de trabajar en equipo para ayudarlo y, desde entonces, estamos agradecidos al programa.

Nancy, condado de Montgomery

Un IFSP o un IEP deben incluir lo siguiente:

- Una declaración del nivel de desarrollo de su hijo
- Con su consentimiento, una declaración de las fortalezas, prioridades e inquietudes de la familia relacionadas con el desarrollo del niño
- Información o asistencia para que usted pueda acceder a los recursos de la comunidad
- Consideraciones especiales relacionadas con la vista, la audición, las conductas difíciles, la comunicación y las necesidades relacionadas con la tecnología auxiliar o las transiciones
- Los resultados u objetivos mensurables previstos para su hijo y la familia, además de cómo y cuándo se prevé que se logren
- Una descripción de los servicios del Programa de Intervención Temprana que se brindarán, además del lugar donde los recibirá el niño
- Una declaración que indique cuándo comenzarán a brindarse los servicios y el plazo correspondiente
- El nombre del coordinador de servicios o la persona de contacto del Programa de Intervención Temprana
- Un plan escrito para las transiciones a medida que vayan cambiando las necesidades de su hijo
- La fecha de revisión del IFSP o del IEP



IFSP o IEP (continuación)

¿Dónde se brindan los servicios del IFSP o IEP?

Los servicios del Programa de Intervención Temprana deben brindarse en lugares acordes a las necesidades del niño y su familia. En la mayor medida de lo posible, los servicios y apoyos se brindan en sitios donde hay niños que no tienen discapacidades, por ejemplo, en el hogar o en la comunidad.

Estos servicios y apoyos están integrados en las oportunidades de aprendizaje que existen en las rutinas habituales del hogar, de la comunidad o de los programas de cuidado infantil o de preescolar. Los servicios del Programa de Intervención Temprana deben favorecer la participación del niño en las rutinas diarias de la vida familiar y comunitaria.

¿Cuándo comienzan los servicios y apoyos del Programa de Intervención Temprana?

Los servicios del Programa de Intervención Temprana deben comenzar, a más tardar, 14 días calendario después de la fecha en que usted acepta los servicios descritos en el IFSP o IEP, a menos que usted y el equipo recomienden una fecha posterior.

En cualquier momento, podrá solicitar una reunión de IFSP o IEP para analizar la posible necesidad de hacer modificaciones. Para ello, deberá comunicarse con el coordinador de servicios o con la persona de contacto.

Cómo prepararse para el IFSP o IEP:

- Determine cuáles son las cualidades y fortalezas singulares de su hijo.
- Piense en qué quieren usted y su familia para el niño en este momento y en uno, dos o cinco años, o incluso, en su adultez.
- Defina las preguntas que quiere formular sobre su hijo. Todas las preguntas son importantes, por ejemplo, ¿por qué está tan irritable?, ¿por qué está tan callado?, ¿es normal que esté así?, ¿debería preocuparme por eso?
- Enumere las cosas que usted y su hijo disfrutan, por ejemplo, jugar con agua o arena, ver televisión o salir a caminar. De este modo, usted y el equipo podrán definir cómo usar estas rutinas para que su hijo se desarrolle y crezca.
- Considere las necesidades especiales de su hijo. Piense en lo que quizás necesite para alcanzar su máximo potencial: equipos de adaptación, habilidades para alimentarse o ayudarse, ayuda para trasladarse o para comunicarse.
- Considere con qué cuestiones le gustaría que le ayudaran a buscar una solución. Por ejemplo, les gusta ir a la playa, pero a usted le preocupa cómo llevar a su hijo.

Transiciones para usted y su hijo

Las transiciones se manifiestan continuamente en la vida de distintas maneras, por ejemplo, cuando cambiamos de trabajo o nos mudamos. Mientras su hijo reciba los servicios del Programa de Intervención Temprana, también habrá transiciones.

La transición en los servicios de este programa implica ir de un programa a otro, por ejemplo, en estos casos:

- Cuando vamos del hospital a casa
- Cuando concluye un servicio del Programa de Intervención Temprana para bebés o niños pequeños y comienza el servicio para niños en edad preescolar
- De los servicios del Programa de Intervención Temprana a otros entornos educativos y de cuidado temprano como Head Start o programas de cuidado infantil
- De los servicios del Programa de Intervención Temprana de preescolar a jardín de niños o primer grado.

Cómo planificar una transición exitosa

Como un integrante muy importante del equipo, usted necesita conocer todas las opciones. Por ende, haga preguntas:

- ¿Qué necesita mi hijo?
- ¿Qué opciones hay? ¿Quiénes participan? ¿Dónde se encuentran?
- ¿Cuándo será la transición?
- ¿Cómo será?
- ¿Qué actividades ayudarán a mi hijo a adaptarse a la transición?
- ¿Cómo pueden la familia y el niño recibir apoyo durante este cambio?

Reuniones de transición del Programa de Intervención Temprana

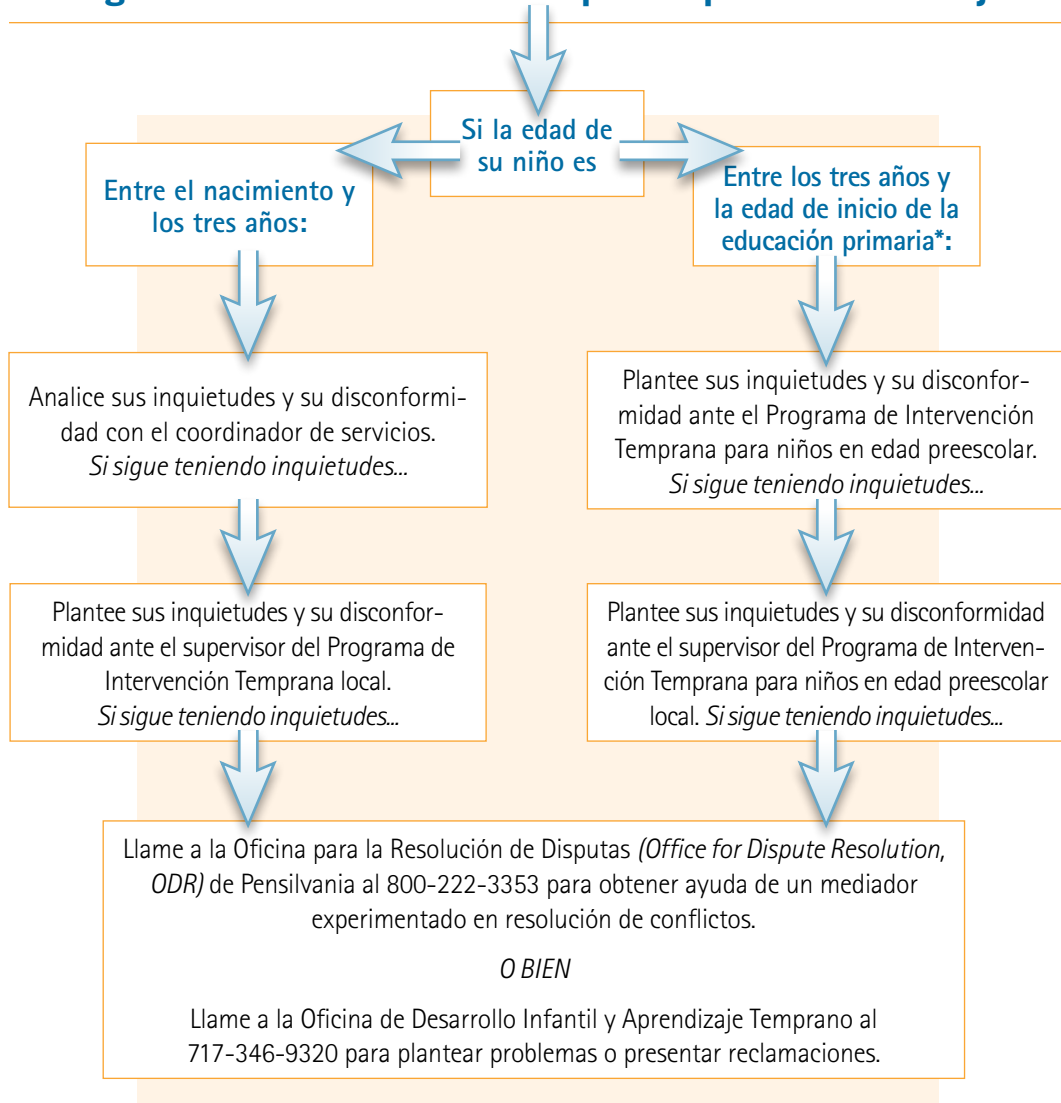
Si su hijo participa en el Programa de Intervención Temprana para bebés y niños pequeños, el año anterior a que cumpla tres años, lo invitarán a usted a una reunión de transición para analizar las opciones disponibles. Esta reunión deberá realizarse 90 días antes de que su hijo cumpla 3 años.

Si su hijo participa en el Programa de Intervención Temprana para niños en edad preescolar, el año anterior a que el niño tenga edad para ingresar en jardín de niños o primer grado, lo invitarán a usted a una reunión de transición para analizar las opciones disponibles. Esta reunión deberá realizarse antes de fines de febrero. Si su hijo está en jardín de niños o va a la escuela, el distrito escolar local deberá afrontar el costo de los servicios.

Intercambio de información durante las transiciones

Intercambiar información es fundamental para que la transición sea exitosa. Para planificarla, la Oficina de Desarrollo Infantil y Aprendizaje Temprano (*Office of Child Development and Early Learning, OCDEL*) ofrece a los programas locales de intervención temprana para niños en edad preescolar información sobre bebés y niños pequeños que participan en el Programa de Intervención Temprana y que cumplirán tres años el año próximo. Esta información incluye el nombre del niño, su fecha de nacimiento y los datos de contacto de los padres. Se proporciona según lo establecen las reglamentaciones federales y permite garantizar que se individualice a todos los niños que posiblemente estén en condiciones de acceder a los servicios del Programa de Intervención Temprana. Se requiere su autorización por escrito para que se proporcione más información al Programa de Intervención Temprana para niños en edad preescolar.

¿Qué debe hacer si no está conforme con los servicios del Programa de Intervención Temprana que recibe su hijo?



En cualquier momento, puede solicitar una audiencia de debido proceso a cargo de la Oficina para la Resolución de Disputas. Para ello, haga lo siguiente:

- Comuníquese con el coordinador de servicios del Programa de Intervención Temprana para bebés y niños pequeños (si su hijo tiene menos de tres años).
- Comuníquese con el supervisor del Programa de Intervención Temprana para niños en edad preescolar y presente su solicitud por escrito (si su hijo tiene tres años o más).

- Llame a la ODR al 800-222-3353 o visite su sitio web: <http://odr-pa.org>.

Si tiene alguna pregunta sobre el proceso que debe seguir, llame a uno de los números que figuran anteriormente. Las personas sordas o con problemas de audición pueden acceder a todos los números si llaman al 800-654-5984 o al 711 (Servicio de Retransmisión de Pensilvania).

*Edad de ingreso en primer grado

Dónde obtener más información

Organización de Padres a Padres de Pensilvania (*Parent to Parent of Pennsylvania, P2P of PA*)

888-727-2706 (número gratuito)

Correo electrónico: info@parenttoparent.org

www.parenttoparent.org

La Organización de Padres a Padres de Pensilvania (*Parent to Parent of Pennsylvania, P2P of PA*) pone en contacto a las familias con niños y adultos que tienen discapacidades o necesidades especiales individualmente con pares promotores que les brindarán apoyo e información. Los servicios son gratuitos y confidenciales.

Habilidades y confianza: socios en la elaboración de políticas en intervención temprana (*Competence and Confidence Partners in Policymaking Early Intervention, C2P2EI*)

215-204-3031

Correo electrónico: iod@temple.edu

<http://disabilities.temple.edu/programs/leadership/c2p2ei.shtml>

C2P2EI es un innovador programa de capacitación en liderazgo destinado a los padres de niños que reciben servicios de intervención temprana. Ofrece información actualizada sobre las mejores prácticas, recursos y cuestiones de políticas.

Red para los Derechos de las Personas con Discapacidad de Pensilvania (*Disability Rights Network of Pennsylvania, DRN*)

800-692-7443 (Harrisburg)

215-238-8070 (Filadelfia)

412-391-5225 (Pittsburgh)

Correo electrónico:

intake@drnpa.org www.drnpa.org

DRN es una sociedad estatal sin fines de lucro designada organización del gobierno federal para promover y proteger los derechos civiles de los adultos y los niños con discapacidades.

Centro para los Derechos Educativos Education Law Center (*Education Law Center*)

215-238-6970 (Filadelfia)

412-258-2120 (Pittsburgh)

www.elc-pa.org

Education Law Center es una organización legal y educativa sin fines de lucro que garantiza que todos los niños de Pensilvania tengan acceso a una educación pública de buena calidad.

Programa de Apoyo Manos y Voces (*Hands and Voices Guide By Your Side, GBYS*)

800-360-7282 (solo Pensilvania)

Correo electrónico: agaspich@pattan.net

<http://www.paearlyhearing.org>

GBYS es un programa especializado de apoyo para padres que pone en contacto a las familias de bebés y niños pequeños sordos y con pérdida auditiva con padres guías experimentados. Los padres guías son padres de niños sordos y con pérdida auditiva que brindan información objetiva y apoyo emocional. Los servicios son gratuitos y confidenciales.

Dónde obtener más información *(continuación)*

Hispanos Unidos para Niños Excepcionales *(Hispanics United for Exceptional Children, HUNE)*

215-425-6203 (voz)
www.huneinc.org

HUNE es una organización sin fines de lucro que ofrece capacitación y asistencia técnica bilingüe (en inglés y español) a padres de bebés, niños y jóvenes con discapacidades y a profesionales que trabajan con niños.

Consejos de Coordinación Local entre Agencias *(Local Interagency Coordinating Council, LICC)*

Si desea comunicarse con el LICC local, llame a CONNECT al 800-692-7288 (o la línea TTY del Servicio de Retransmisión 711). También puede escribir a CONNECTHelp@tiu11.org.

Los LICC son consejos del Programa de Intervención Temprana local del que participan familias, programas de intervención temprana para bebés, niños pequeños y niños en edad preescolar, distritos escolares, proveedores de servicios de intervención temprana y otros programas. Pregunte al personal del Programa de Intervención Temprana que le brinda servicios cómo puede participar en estos consejos.

Organización para la Capacitación *(Mission Empower)*

1-844-370-1529
Correo electrónico: advocate@missionempower.org
www.missionempower.org

Organización para la Capacitación brinda servicios a las familias del condado de Erie que tienen niños con discapacidades, desde el nacimiento hasta que estos cumplen 26 años. Entre estos servicios, se incluyen asistencia individual, defensoría, capacitación y facilitación de la participación de los padres en las escuelas de sus hijos.

Oficina de Desarrollo Infantil y Aprendizaje Temprano *(Office of Child Development and Early Learning, OCDEL)*

Agencia de Servicios de Intervención Temprana y Apoyo para las Familias
(Bureau of Early Intervention Services and Family Supports, BEISFS)
717-346-9320

Correo electrónico: RA-ocdintervention@pa.gov
www.education.pa.gov (haga clic en *Early Learning* [Aprendizaje temprano] y, luego, en *Early Intervention* [Intervención temprana])
O BIEN

www.dhs.pa.gov y vaya a *DPW Program Offices* (Oficinas del programa DPW), haga clic en *Office of Child Development and Early Learning* (Oficina de Desarrollo Infantil y Aprendizaje Temprano) y, luego, en *Early Intervention* (Intervención temprana).

A través de una singular colaboración entre el Departamento de Educación (*Department of Education, DE*) y el Departamento de Servicios Humanos (*Department of Human Services, DHS*) de Pensilvania, la OCDEL administra el Programa de Intervención Temprana del estado para bebés, niños pequeños y niños en edad preescolar que tienen discapacidades o retrasos del desarrollo.

Centro de Educación y Liderazgo para Padres *(Parent Education and Advocacy Leadership, PEAL)*

866-950-1040 (número gratuito)
412-281-4404 (voz)/412-281-4409 (TTY)
Correo electrónico: info@pealcenter.org
www.pealcenter.org

El Centro PEAL ofrece capacitación e información a padres y amigos de niños con discapacidades, educadores, proveedores de servicios médicos y comunitarios, y defensores. Este centro brinda servicios en el área oeste y central de Pensilvania.

Padres como Colaboradores en el Desarrollo Profesional (*Parents as Partners in Professional Development, P3D*)

800-441-3215, ext. 7277

Correo electrónico: mmikus@pattan.net

P3D pone en contacto a las familias con oportunidades previas al servicio y de desarrollo profesional en el campo de la intervención temprana. Los miembros de las familias comparten sus ideas y experiencias como copresentadores, oradores invitados en universidades y revisores de publicaciones.

Oficina para la Resolución de Disputas (*Office for Dispute Resolution, ODR*) **de Pensilvania**

1-800-222-3353

Correo electrónico: odr@odr-pa.org

www.odr-pa.org

La ODR ofrece recursos para la resolución de disputas destinados a padres y organismos educativos. Se buscan soluciones a disputas relacionadas con la identificación, evaluación, ubicación educativa o provisión de servicios para bebés, niños pequeños, niños en edad preescolar y estudiantes con discapacidades que reciben servicios del Programa de Intervención Temprana o del sistema educativo especial. Entre los servicios, se incluyen mediación, facilitadores del IFSP y el IEP, y audiencias de debido proceso.

Red de Capacitación y Asistencia Técnica de Pensilvania (*Pennsylvania Training and Technical Assistance Network, PaTTAN*)

Asistencia Técnica de Intervención Temprana (*Early Intervention Technical Assistance, EITA*)

La PaTTAN trabaja colaborativamente con unidades intermedias del área del desarrollo profesional, asistencia técnica y difusión de información a fin de respaldar a los distritos escolares de la mancomunidad. La EITA trabaja colaborativamente con los programas de intervención temprana destinados a niños con retraso del desarrollo y discapacidades. La EITA es el componente de la PaTTAN desde el nacimiento hasta la edad escolar.
www.pattan.net

PaTTAN Harrisburg

800-360-7282

o 717-541-4960

PaTTAN área este

800-441-3215

o 610-265-7321

PaTTAN Pittsburgh

800-446-5607

o 412-826-2336

Todos nuestros terapeutas se mantuvieron comunicados y elaboraron un plan integral y coordinado para nuestra hija. Así, pudimos aprovechar al máximo esta época difícil para ella y saber que estaba preparada para el preescolar.

Marquitha, condado de Chester

Apéndice

Ley de Mejora para la Educación de Individuos con Discapacidades (*Individuals with Disabilities Education Improvement Act, IDEA*) de 2004

En Pensilvania, la Agencia de Servicios de Intervención Temprana de la Oficina de Desarrollo Infantil y Aprendizaje Temprano administra las partes B y C de la ley federal IDEA.

Parte C

- Proporciona servicios a los bebés y niños pequeños que reúnen los requisitos correspondientes y a sus familias, desde el nacimiento hasta que el niño cumple los tres años.
- Los servicios son diseñados por un equipo, que elabora un Plan de servicio familiar individualizado (IFSP) por escrito.
- Los servicios se brindan en un entorno que les resulte natural al niño y a la familia.

Parte B

(la sección 619 se refiere a preescolar)

- Ofrece servicios a los niños pequeños que reúnen los requisitos correspondientes y a sus familias, desde los tres años hasta la edad de inicio de primer grado.
- Los servicios son diseñados por un equipo, que elabora un Programa de educación individualizado (IEP) por escrito.
- Los servicios se brindan en el entorno menos restrictivo.

Ley 212 de Pensilvania: Ley del Sistema de Servicios de Intervención Temprana (*Early Intervention Services System Act*) de 1990

La Ley 212 de Pensilvania, la ley estatal que dispone los servicios de intervención temprana, exige que el Departamento de Educación y el Departamento de Servicios Humanos garanticen lo siguiente:

- Los niños pequeños que reúnen los requisitos correspondientes (desde el nacimiento hasta la edad de inicio de la escuela primaria) y sus familias deben recibir los servicios del Programa de Intervención Temprana.
- Deben existir servicios pertinentes con supervisión pública, que estén diseñados para satisfacer las necesidades de desarrollo de los niños que reúnen los requisitos correspondientes.
- Deben proporcionarse servicios especialmente diseñados para abordar las necesidades de la familia, a fin de mejorar el desarrollo del niño.



Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA)

La siguiente información resume sus derechos y privilegios en virtud de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (*Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA*) de 1974. Se trata de una ley federal que protege la confidencialidad de los registros educativos de los niños, ya que restringe su divulgación. La FERPA les garantiza a los padres los siguientes derechos.

1. **Acceso a los registros:** Usted tiene derecho a ver y revisar los registros de su hijo y a recibir una copia de estos.
2. **Corregir la información que consta en los registros:** Usted tiene derecho a solicitar que se modifiquen los registros del Programa de Intervención Temprana de su hijo si carecen de precisión o son engañosos, y de acceder a una audiencia si se rechaza dicha solicitud.
3. **Divulgación de información personal que revela la identidad:** En términos generales, el Programa de Intervención Temprana debe contar con el permiso escrito de los padres a fin de poder divulgar cualquier tipo de información que conste en el registro educativo de ese niño. Sin embargo, la FERPA permite que, sin tener ningún tipo de consentimiento, los Programas de Intervención Temprana divulguen esos registros a las siguientes partes o según estas condiciones:
 - a. Funcionarios del Programa de Intervención Temprana que tengan un interés educativo legítimo
 - b. Difusión de información del directorio (p. ej., nombre del niño, fecha de nacimiento e información de contacto de los padres)
 - c. Otro Programa de Intervención Temprana al que se transfiere al niño
 - d. Funcionarios específicos para realizar auditorías o evaluaciones
 - e. Organizaciones que llevan a cabo determinados estudios para el Programa de Intervención Temprana o en su nombre
 - f. Tribunales, en cumplimiento de una orden judicial o citación emitida legalmente
 - g. Funcionarios pertinentes, en caso de emergencias sanitarias y de seguridad
4. **Reclamaciones:** Si usted cree que el Programa de Intervención Temprana no cumple con lo establecido por la FERPA o no garantiza los derechos descritos anteriormente, puede presentar una carta de reclamación ante la oficina federal a cargo del cumplimiento de dicha ley. Para ello, remita la carta a la siguiente dirección:

Family Policy Compliance Office U.S. Department of Education 400 Maryland Avenue Washington, DC 20202-8520 1-800-872-5327
5. **Política:** Puede solicitar una copia completa de la ley FERPA. Puede recibir una copia si se comunica con el Programa de Intervención Temprana o visita <https://www2.ed.gov/policy/gen/guid/fpco/ferpa/index.html>.

Consentimiento y aviso de los padres

1. **Notificación escrita previa:** Usted tiene derecho a que se le notifique por escrito antes de que el Programa de Intervención Temprana proponga o rechace iniciar o cambiar la identificación, evaluación o ubicación de su hijo o la disposición de los servicios de intervención temprana.
2. **Consentimiento de los padres:** Usted debe otorgar su consentimiento antes de cualquier actividad de diagnóstico, evaluación previa o posterior; antes de que se proporcionen los servicios del Programa de Intervención Temprana; antes de que se acceda a beneficios o seguros públicos o a seguros privados; y antes de que se divulgue información personal que revela la identidad.

Apéndice (continuación)

Explicación del sistema de datos del Programa de Intervención Temprana

La Oficina de Desarrollo Infantil y Aprendizaje Temprano (OCDEL), a través de la Agencia de Servicios de Intervención Temprana (BEIS), dispone de sistemas electrónicos de gestión de información, en los cuales se conservan los registros individuales de cada niño que participa en el Programa de Intervención Temprana.

¿Cuál es el sistema de datos del Programa de Intervención Temprana?

El sistema de gestión de información de la OCDEL se denomina **PELICAN** (*Pennsylvania's Enterprise to Link Information for Children Across Networks*). Se utiliza para gestionar todos los registros de los niños que reciben servicios del Programa de Intervención Temprana de toda la mancomunidad. La información que se carga en PELICAN se basa en los datos que proporcionan las familias sobre sus hijos a los coordinadores de servicios o a los proveedores de servicios de intervención temprana. Esta información se proporciona a través de conversaciones, correspondencia y reuniones. El sistema PELICAN contiene la siguiente información:

- Información demográfica de los niños (es decir, nombre, dirección, información de contacto, fecha de nacimiento)
- Información sobre la evaluación posterior
- Información sobre las rutinas y actividades familiares, a fin de que la OCDEL pueda adaptar los servicios al entorno natural del niño
- Planes de servicio familiar individualizado (IFSP) y Programas de educación individualizados (IEP)
- Planes de transición

A fin de verificar que a cada niño se le asigne solo un número identificador, el Programa de Intervención Temprana les solicitará a las familias que proporcionen el número del Seguro Social (*Social Security Number, SSN*) del niño. Este número garantiza que se identifique

la información del niño como corresponde, en especial si esta ya existe en otros sistemas de datos del estado. De este modo, se evita que las familias deban proporcionar la misma información una y otra vez. Sin embargo, no es obligatorio proporcionar el SSN del niño para que pueda recibir los servicios del Programa de Intervención Temprana.

¿Por qué se recopila información en un sistema de datos?

La información de los niños se recopila para que la gestión del programa y la rendición de cuentas sean eficaces. Esto implica lo siguiente:

- Evaluar la eficacia del apoyo que los programas de intervención temprana brindan a los niños y a las familias, tanto local como estatalmente
- Determinar cuáles son las mejores prácticas y las áreas que deben mejorarse estatalmente
- Confeccionar informes estatales y federales obligatorios
- Realizar pagos a los proveedores

¿Qué beneficios brinda a las familias el sistema electrónico de datos?

Las familias no tendrán que proporcionar la misma información una y otra vez a medida que avanzan en el Programa de Intervención Temprana. El registro de cada niño en el sistema de gestión de información recibirá un número de identificación. Esto significa que cada niño que recibe servicios tendrá un solo registro en el sistema de datos estatal, independientemente de cómo ingresó en el sistema o qué servicios recibe.

Al conservar el registro de un niño en un sistema de gestión de información, el equipo de IFSP o IEP puede acceder a este documento. Además, cuando un niño pasa de un programa a otro, permite que el intercambio de información sea más práctico, ya que su registro podrá compartirse rápidamente con un nuevo programa (con el consentimiento de los padres).

Los sistemas de datos favorecen y garantizan lo siguiente:

- Servicios de buena calidad para los niños
- Rendición de cuentas del programa a fin de que todos los recursos se utilicen de manera eficaz y acertada
- Anticipación de necesidades cambiantes
- Continuidad de los datos entre programas

¿Quién tiene acceso a la información de su hijo?

La información de su hijo que consta en el sistema de administración de información es confidencial y solo pueden acceder a esta las personas autorizadas según las leyes de seguridad, privacidad y confidencialidad estatales y federales. Los datos alojados en PELICAN están protegidos por protocolos de seguridad, que requieren servidores cifrados y seguros, nombres de usuario únicos y contraseñas fuertes, además de roles de usuario a los que se asignan roles de seguridad y acceso específicos. Esto implica lo siguiente:

- Solo el personal involucrado directamente con un niño en particular tiene acceso a la información de ese niño.
- El personal estatal tiene acceso limitado a la información de los niños a los fines de supervisar la prestación de los servicios del Programa de Intervención Temprana.

Reconocimientos:

La Asistencia Técnica de Intervención Temprana (EITA) es una iniciativa de asistencia técnica y capacitación colaborativa entre el Departamento de Educación y el Departamento de Servicios Humanos de Pensilvania. Es administrada por la Unidad Intermedia 11 de Tuscarora. Esta unidad es un organismo de servicios educativos que brinda igualdad de oportunidades y que no discrimina en función de la raza, el color, el país de procedencia, la ascendencia, el sexo, la discapacidad, la edad ni la religión en sus actividades, programas educativos y vocacionales, o prácticas de empleo, según lo exigen el Título VI de la Ley de Derechos Civiles (*Civil Rights Act*) de 1964, el Título IX de la Ley de Enmiendas Educativas (*Educational Amendments Act*) de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (*Rehabilitation Act*) de 1973, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (*Americans with Disabilities Act*) de 1990 y la Ley de Relaciones Humanas de Pensilvania (*Pennsylvania Human Relations Act*) de 1955, según enmiendas. Si desea obtener información sobre los derechos civiles o los procedimientos para presentar quejas, comuníquese con el coordinador de Igualdad de Derechos y Oportunidades de la Unidad Intermedia 11 de Tuscarora: 2527 US HWY 522 SOUTH, McVeytown, PA 17051-9717, 814-542-2501 o 717-899-7143; TDD 814-542-2905.

- La información sobre un niño no se compartirá fuera del programa, salvo que la ley lo permita y que los padres lo autoricen.
- Las familias tienen derecho a ver y revisar los registros del Programa de Intervención Temprana relacionados con sus hijos y solicitar que se corrija la información imprecisa que conste en estos. Si lo solicitan, las familias podrán obtener una copia del registro de sus hijos. Los registros se conservan durante cuatro años.
- Según lo permitido por la ley, con fines de transición, se proporcionará el nombre del niño, su fecha de nacimiento y la información de contacto de sus padres al Programa de Intervención Temprana para niños en edad preescolar durante un año de transición, a fin de colaborar con la planificación correspondiente.

¿Con quién debe ponerse en contacto la familia si necesita acceder al registro de su hijo alojado en estos sistemas de datos?

La familia debe llamar al coordinador de servicios de su hijo o al supervisor del Programa de Intervención Temprana para niños en edad preescolar si tiene alguna inquietud sobre la recopilación de datos del niño en PELICAN. También puede llamar a la OCDEL al 717-346-9320.

